



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Centro, Calle Cuartel del Fijo, Edificio del Cuartel del Fijo, Piso 3, Of. 306
Correo electrónico institucional: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 130014003016

Cartagena de Indias, D. T. y C, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: SANDRA ROCIO CAICEDO CAICEDO C.C. 63.395.025
Accionado: EXPERIAN COLOMBIA S.A – DATACRÉDITO NIT. 900.422.614-8
Radicado: 13001400301620210020800
Derechos: *Petición, habeas data.*

Se encuentra que la presente acción de tutela es interpuesta por SANDRA ROCIO CAICEDO CAICEDO identificada con C.C. 63.395.025, actuando en nombre y por cuenta propia, contra EXPERIAN COLOMBIA S.A – DATACRÉDITO identificado con NIT. 900.422.614-8, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de *petición y habeas data.*

Por estar conforme a lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015, este último modificado por el Decreto 333 de 2021, estima el juzgado que es competente para asumir el conocimiento y que cumple con lo requerido para ser admitida.

Se avista que, con el escrito introductorio, se acompañan las siguientes pruebas documentales: (i) Copia de derecho de petición radicado ante Data crédito, (ii) Copia de PAZ Y SALVO y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES emitido por Cooperativa Multiactiva de Servicios Reyes LTDA y el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, (iii) Constancia de recibido de Data Crédito y, (iv) Copia del Historial del Crédito.

Asimismo, atendiendo lo expuesto en el escrito de tutela, se procederá VINCULAR a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS REYES LTDA – COOMULTIREYES EN LIQUIDACIÓN con NIT no. 802.015.419 – 7, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA y, a las centrales de riesgo: EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATA CREDITO NIT. 900.422.614 – 8, TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA identificada con NIT. 830.133.194-2, CIFIN S.A.S identificada con NIT. 900.572.445-2 y PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT. 890.901.481-5.

Sobre la vinculación de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matricula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT NO. 890.901.481-5, se hace necesario precisar lo siguiente:

Con vista a la consulta de la plataforma RUES, se obtuvo la siguiente información respecto de PROCREDITO:

Registro Mercantil

El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.

Número de Identificación | Nombre / Palabra Clave | Matricula / Inscripción

Localice comerciantes por su razón social o nombre.

PROCREDITO

+1M de Personas Jurídicas | +1.5M de Personas Naturales Registradas

Razon Social ó Nombre	Sigla	NIT o Núm Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matricula
PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	BUGA	11698
PROCREDITO LTDA		NIT 806009130 - 4	CANCELADA	CARTAGENA	1672403
PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA - EN LIQUIDACION			ACTIVA	BOGOTA	105450
PROCREDITO -PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO			CANCELADA	BOGOTA	105451
PROCREDITOS			CANCELADA	ARMENIA	18046
PRODUCCION Y CREDITO PROCREDITO			MATRÍCULA CANCELADA LEY 1429	CALI	69744

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros

Procediendo este despacho a descargar la única matricula mercantil activa, correspondiente PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente

a la matrícula no. 0105450 del 25 de julio de 1978, de la que se extrae que, "la mencionada sociedad no ha registrado dirección para notificación judicial".

En tal virtud, para efectos de la notificación o convocatoria de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, se ORDENA que, por secretaria, se proceda a PUBLICAR en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN, por el término de dos (2) días (FIJACIÓN 15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 AM Y DESFIJACIÓN 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 17:00).

A su turno, la secretaria de este despacho deberá INCLUIR a PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION por el mismo término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, en aras de garantizar el derecho de defensa de la entidad vinculada al asunto – PROCREDITO, se procedió por el despacho a hacer una búsqueda en la web de dicha entidad, encontrándose en la dirección <https://personas.procreditoenlinea.com/registrars> que, tiene relación o se encuentra adscrita a la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, por lo que igualmente se dispondrá la VINCULACIÓN de esta última; a quien se le notificará a la dirección electrónica publicada en la antedicha página web soporteprocredito@fenalcoantioquia.com y en la reportada para tales efectos ante la Cámara de Comercio, contabilidad@fenalcoantioquia.com y jcardeno@fenalcoantioquia.com

En consecuencia, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por SANDRA ROCIO CAICEDO CAICEDO identificada con C.C. 63.395.025, actuando en nombre y por cuenta propia, contra EXPERIAN COLOMBIA S.A – DATACRÉDITO identificado con NIT. 900.422.614-8, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de *petición y habeas data*.

SEGUNDO: DAR TRASLADO del escrito de tutela a EXPERIAN COLOMBIA S.A – DATACRÉDITO identificado con NIT. 900.422.614-8, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron al accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO: VINCULAR a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS REYES LTDA – COOMULTIREYES EN LIQUIDACIÓN con NIT no. 802.015.419 – 7, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA y, a las centrales de riesgo: EXPERIAN COLOMBIA S.A. – DATACRÉDITO NIT. 900.422.614 – 8, TRANSUNION COLOMBIA LIMITADA identificada con NIT. 830.133.194-2, CIFIN S.A.S identificada con NIT. 900.572.445-2 y PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION correspondiente a la matrícula no. 0105450 y FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT. 890.901.481-5, a fin de que rinda informe sobre todo lo relacionado con las afirmaciones que sirvieron al accionante de base para instaurar la misma. Para lo cual se le concede el término de UN (01) DÍA, contados a partir de la notificación del presente proveído

CUARTO: ORDENAR que, **POR SECRETARIA**, se proceda a **PUBLICAR** en el portal web de este despacho judicial, AVISO DE CONVOCATORIA y NOTIFICACIÓN de PROCREDITO PROMOTORA COLOMBIANA DE CREDITO LTDA – EN LIQUIDACION, por el término de dos (2) días (FIJACIÓN 15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 AM Y DESFIJACIÓN 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 17:00).

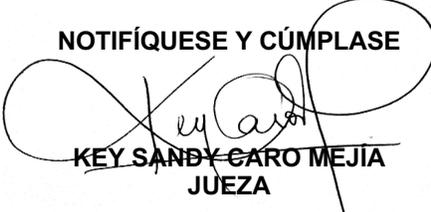
QUINTO: EXHORTAR a la Secretaria del despacho que, la notificación de la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA con NIT NO. 890.901.481-5, se produzca a través de los siguientes correos electrónicos: soporteprocredito@fenalcoantioquia.com, contabilidad@fenalcoantioquia.com y jcardeno@fenalcoantioquia.com

SEXTO: Hágasele saber a la entidad accionada y vinculada que el informe deberá ser rendido dentro del término estipulado, en caso contrario, se darán por cierto los hechos narrados por el accionante en su solicitud, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: Téngase como pruebas las allegadas con la demanda de tutela.

OCTAVO: Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KEY SANDY GARO MEJÍA
JUEZA

MFL